

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

62.307/07. *Anuncio de la Unidad de Expedientes Administrativos de Unidad de Servicios del Acuartelamiento «Montejaque», Ronda, Málaga, citación trámite de audiencia a don Antonio Aguilar Sánchez.*

Hago saber que no habiendo podido efectuar notificación y de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita al soldado don Antonio Aguilar Sánchez, con DNI 748.71.763, y con último domicilio conocido en la calle Chopillo, n.º 38, de Tolox (Málaga), para que se persone el día 29 de octubre de 2007 en esta Unidad de Expedientes Administrativos, sita en Acuartelamiento «Montejaque» de Ronda Málaga, al objeto de efectuar el trámite de Audiencia, relativo al expediente T-1020/06, informándole que si no se personase le tendrá por decaído en su derecho según artículo 76 de la Ley 30/92.

Ronda, 4 de septiembre de 2007.—Instructor de la Unidad de Expedientes Administrativos, Javier Lázaro Tessainer.

62.326/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre propuesta de resolución de doña Antonia Sánchez Márquez.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Antonia Sánchez Márquez, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallárase en el de calle Ingenieros, n.º 7, 3.º Izq., de Ceuta, se le hace saber que por la instructora del expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha formulado con fecha de 18 de septiembre de 2007, propuesta de Resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 4 de octubre de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

62.242/07. *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de notificación del acuerdo de apertura de período de prueba al Auditor de Cuentas don Jorge Artigas Pomes.*

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no se ha podido efectuar la notificación intentada en el domicilio que consta en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, se notifica al Auditor de Cuentas don Jorge Artigas Pomes (en adelante, el Auditor) que el Instructor nombrado en el procedimiento de referencia NTAU 09/2007 iniciado mediante Acuerdo de 26 de marzo de 2007 dictado por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ha acordado con fecha 21 de septiembre de 2007 la apertura de período de prueba, con arreglo al artículo 17 del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1998, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Dado que el acuerdo adoptado no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Auditor podrá acceder al texto íntegro así como al resto de la documentación obrante en el expediente de referencia en la sede de este Instituto, sita en la calle Huertas, número 26, de la ciudad de Madrid.

Madrid, 5 de octubre de 2007.—El Secretario General, Juan Manuel Pérez Iglesias.

62.271/07. *Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de doña Semiramis Lima Torracca Lanza, la comunicación del Acuerdo de Resolución.*

Hace saber, a doña Semiramis Lima Torracca Lanza, en relación con el expediente incoado al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia de delitos violentos y contra la libertad sexual, que procede desestimar al interesado la ayuda por incapacidad temporal solicitada al amparo de dicha Ley.

Y ello, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de septiembre de 2007.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P.D. (Res. 1-8-1997), el Jefe de Servicio, Juan José Murillo Arcos.

62.292/07. *Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica la resolución de cancelación y archivo del expediente de incentivos regionales, CC/435/P11 (D2007/6) «Corrientes Hoteleras, Sociedad Limitada».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Corrientes Hoteleras, Sociedad Limitada, titular del expediente CC/435/P11 (D2007/6), que por Resolución de la Dirección General de Fondos Comunitarios de fecha 4 de septiembre de 2007, se ha resuelto declarar la cancelación y archivo del expediente citado. Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Resolución,

detallándose después los datos contenidos en el anexo de la misma correspondientes a este expediente:

«A las empresas relacionadas en el anexo de esta Resolución, por Ordenes del Ministerio de Economía de 27 de febrero de 2004, y 8 de noviembre de 2005, se les concedieron incentivos regionales de acuerdo con lo establecido en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y en la normativa de desarrollo.

En las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un nivel de autofinanciación (condición 2.4), tal como aparece definido en las respectivas resoluciones individuales, así como la realización de, al menos, el 25% de las inversiones aprobadas (condición 2.5).

Transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De las actuaciones realizadas resulta probado que los titulares de los expedientes anexados no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las correspondientes resoluciones individuales.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; los artículos 28.3, 31 y 33.1 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero; 2315/1993, de 29 de diciembre, y 78/1997, de 24 de enero; el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, y el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda; el apartado segundo, punto 5, de la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso, así como los informes y demás documentación que obran en los respectivos expedientes.

Esta Dirección General resuelve: Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo de los expedientes por no haber acreditado la disponibilidad de un nivel de autofinanciación, la realización de, al menos, el 25% de las inversiones aprobadas o ambas condiciones, dentro de los plazos señalados según se refleja en el citado anexo. Debe publicarse la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el señor Vicepresidente Segundo y Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 4 de septiembre de 2007.—El Director General, José Antonio Zamora Rodríguez.»